



RESOLUCIÓN No. 172

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA – FUNESER

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 3095 del 22 de noviembre de 2019, emanada del ICBF, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, con Nit No. 901.322.513-7, con domicilio en el Distrito de Santa Marta –Magdalena.

Que la señora **CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.859.412** en su calidad de Representante Legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar su ratificación de la junta directiva, mediante acta No. 021 de la asamblea extraordinaria de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud a la Regional Magdalena mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO	Presidente/Representante Legal
2	FREDOR AGUDELO CASAS	Secretario General
3	LUIS ALEJANDRO AGUDELO QUEVEDO	Tesorero Pagador

Así mismo solicita aprobar su elección del revisor fiscal, mediante acta No. 021 de la asamblea extraordinaria de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL
1	VICTOR MARIO VILLEROS HERNANDEZ	Revisor Fiscal	121240-T



RESOLUCIÓN No. 172

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta No. 021 de la asamblea extraordinaria de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, en el sentido de ratificar la junta directiva de la **FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, con Nit No. 901.322.513-7, con domicilio en el Distrito de Santa Marta –Magdalena así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO	Presidente/Representante Legal
2	FREDOR AGUDELO CASAS	Secretario General
3	LUIS ALEJANDRO AGUDELO QUEVEDO	Tesorero Pagador

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta No. 021 de la asamblea extraordinaria de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, en el sentido de ratificar al revisor fiscal de la **FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, con Nit No. 901.322.513-7, con domicilio en el Distrito de Santa Marta –Magdalena así:



RESOLUCIÓN No. 172

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA – FUNESER

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL
1	VICTOR MARIO VILLEROS HERNANDEZ	Revisor Fiscal	121240-T

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los 23 MAY 2023


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF-Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente al señor **CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.859.412**, en su calidad de representante legal actual de la **FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, identificada con NIT **901.322.513-7**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **N.º 172 DEL 23 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER;**

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO
Notificado.

KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.



ICBF Regional Magdalena
Avenida del Ferrocarril Carrera 12 # 25-55
PBX: 437 7630 564140

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 172 DEL 23 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, identificada con NIT **901.322.513-7**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual al señor **CARLOS ANDRES AGUDELO QUEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.859.412**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA - FUNESER**, identificada con NIT **901.322.513-7**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 30 de mayo de 2023.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

